



RESOLUCIÓN Nº .....  
NEUQUEN 13 DIC 2013

VISTO :

La Solicitudes Nº 42950, 43103 y 43006 – Series D, emitidas por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la contratación de servicios de Backline y de sonido, para ser utilizados en la Pre-Fiesta de la Confluencia, a realizarse los días 13, 14 y 15 de Diciembre de 2013;

Que a través de notas s/nº, Nº 180/2013 Y Nº 181/2013, el Subsecretario de Cultura y la Secretaria de Desarrollo Humano solicitan que los Servicios de Bakline sean contratados a la firma FERNÁNDEZ SEBASTIÁN ARIEL, mientras que el Servicio de Sonido sea contratado a la firma SALGADO PATRICIA ROSANA, en función de las características del evento y los excelentes antecedentes por anteriores servicios prestados a esa Subsecretaría, encuadrando las mismas en las excepciones previstas en el artículo Nº 72.3 del Decreto Nº 1231/00 y en el artículo Nº 3.2.h) de la Ordenanza Nº 7838/97;

Que obra en las actuaciones presupuestos de las firmas mencionadas precedentemente;

Que el gasto que resulte de la presente cuenta con partida presupuestaria, mediante Planilla Sinco que forma parte de estas actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el Artículo Nº 3.2.c) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97 en función de la proximidad de los eventos y la imposibilidad de efectuar una compulsa de precios, las características de los servicios y los antecedentes de los proveedores y en el artículo Nº 72.3 del Decreto Nº 1231/00 Reglamentario de Contrataciones, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Desarrollo Humano, resultando de aplicación lo establecido en el artículo Nº 71 del mencionado Decreto Reglamentario;

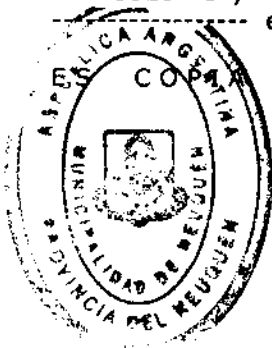
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE

ARTICULO 1º) AUTORIZAR y APROBAR la contratación Directa de la firma FERNÁNDEZ SEBASTIÁN ARIEL para la prestación de Servicios de Bakline, por el importe total de \$ 17.000,00 (DIECISIETE MIL) y de la firma SALGADO PATRICIA ROSANA para la prestación de Servicios de Sonido, por el importe total de \$ 19.000,00 (PESOS DIECINUEVE MIL), para ser utilizados en la Pre-Fiesta de la Confluencia, a realizarse los días 13, 14 y 15 de Diciembre de 2013, encuadrando las mismas en las excepciones previstas en el artículo Nº 3.2.c) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97 y en el artículo Nº 72.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 1231/00, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese el gasto que surja de la presente con, cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-



FDO. ARTAZA